

mado Digitalmente por: IISPE HUILLCA Carola ;fany FAU 20600044975 } stivo: Doy V°B° cha: 05/09/2020 00:39:57

Unidad de Registro de Grados y Títulos



SUNEDL

"Decenio de la Igualdad de oportunídades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN Nº 003618-2020-SUNEDU-02-15-02

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTO:

NOTARIA VIDAL HERMOZA Av. LA MOLINA 1167 Of, 118 C.C. LA ROTONDA - LA MOLINA Telf.; 348-9143 - 348-5778

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0003360-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 por la administrada **YOLANDA ISABEL SAAVEDRA LUGO**, identificada con CE N° 002504117; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 003631-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 24 de agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO № 003631-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la URGT.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada YOLANDA ISABEL SAAVEDRA LUGO, identificada con CE Nº 002504117, el Título de Médico Cirujano (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 22 de abril de 2005, otorgado por la Universidad Central de Venezuela, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO № 003631-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 24 de agosto de 2020 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

* LILIANN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA, Especialista Legal de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ, Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 298-2019-SUNEDU-02-15-02 y N° 089-2020-SUNEDU-02-15-02.

Expediente: 0003360-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.







CERTIFICO: Que la Corta Fotostática, del anverso de esta foja es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el contra de practicado minuciosa confrontación encontrando que gua de absoluta conformidad con el referido original, de lo que q

LIMA.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada YOLANDA ISABEL SAAVEDRA LUGO. identificade con CE Nº 002504117, el Título de Médico Cirujano (Grado de Bachiller y Título Profesional) de Jecha 22 de abril de 2005, otorgado por la Universidad Central de Venezueia.

BOLETA Nº 53605 FECH 0.8. F.E.B. 2021



OBRAVIA

C.C. LA ROTONDA - LA MOLINA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos

Nombres

Tipo de Documento de Identidad

Numero de Documento de Identidad

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Pais de Procedencia

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico

Resolución Nº

Fecha de Resolución

SAAVEDRA LUGO YOLANDA ISABEL

CE

002504117

ANDA ISABEL Telf.: 348-9143 - 348-5778

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA VENEZUELA

TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL)

RESOLUCIÓN Nº 003618-2020-SUNEDU-02-15-02

25/08/2020



CÓDIGO VIRTUAL 70332

Santiago de Surco, 16 de Enerø de 2021

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu SUNEDU SUPERINTENDENZIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación

Superior Universitaria Motivo: Servidor de Agente automatizado. Fecha: 16/01/2021 12:59:53-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**)Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 15 de Julio de 2021

ANVERSO



CERTIFICO: Que la Copia Fotostática, del anverso de esta foja es reproducción exacta del comento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación soluta conformidad con el referido encontrando que guarda /a original, de lo que doy fe

08 FEB. 2021

LIMA,

NOTARIA DE LIMA

Superintendencia Nacional de Educación

BOLETA Nº 53605 FECHA 0.8 FEB. 202